

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1588
CELEBRADA EL 07 DE AGOSTO DE 1967



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1588
7 de agosto de 1967

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
17480

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1588¹

07 de agosto de 1967

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>El Sr. Vice Rector explica porque el señor Rector no preside de la presente sesión.</u>	4
2.-	<u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u>	4
3.-	<u>Petición de Profesores de la Facultad de Microbiología sobre el nombramiento de la Lic. Eugenie Rudin Rodríguez como profesora investigadora.</u>	5
4.-	<u>Solicitud del Dr. Adrián Chaverri tendiente a pagarle cuatro horas al Dr. Carlos De Céspedes como Coordinador del Congreso Latinoamericano de Química.</u>	6
5.-	<u>FACULTAD DE EDUCACIÓN petición del Prof. Numa Sánchez Fernández para que se brinde ayuda económica adicional a la beca que le otorgó la Fundación Ford, por parte de la Universidad para hacer estudios de post grado.</u>	14
6.-	<u>U.U.L.A. solicita que la Universidad de Costa Rica apoye petición de la Universidad Centroamericana de Nicaragua para incorporarse a ese Organismo.</u>	17
7.-	<u>FACULTAD DE MICROBIÓLOGIA, el Sr. Decano pide que se aclare el papel que los Decanos juegan en los convenios suscritos por el Rector con Instituciones Internacionales que otorgan grants a los profesores.</u>	18
8.-	<u>ASAMBLEA LEGISLATIVA Comisión de Asuntos Hacendarios solicita la opinión de la Universidad sobre el Proyecto de Ley General de Compensación de Deudas del Estado. El Departamento Legal y el Sr. Auditor dan su opinión al respecto.</u>	26
9.-	<u>ASAMBLEA LEGISLATIVA Comisión de Asuntos Hacendarios</u>	28

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- solicita la opinión de la Universidad sobre la petición del Colegio de Farmacéuticos en el sentido de crear el timbre farmacéutico. La Facultad de Farmacia da su opinión al respecto.
- 10.- Petición de un grupo de profesores para que se interprete su verdadero sentido al inciso 2 del artículo 10 del Reglamento de Carrera Docente. 30
- 11.- El Sr. Decano de la Facultad de Farmacia, Lic. don Oscar Ramírez deja constando su malestar por cuanto se han estado efectuando sesiones extraordinarias del Consejo, pues coinciden con las lecciones que imparte y su interés es de asistir a todas las reuniones. 30
- 12.- SECRETARIA GENERAL el señor Vice-Rector informa que el canal 10, solicitado por la Universidad de Costa Rica fue adjudicado a una empresa privada. 31

Acta de la sesión N.º 1588, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas con quince minutos del día siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete; con la asistencia del señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez, quien preside; de los señores Decanos Ing. Alvaro Cordero, Prof. Juan Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero Gei y Dr. Raymond Pauly; del señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras Lic. Teodoro Olarte; del Representante Estudiantil Carlos Salazar; del señor Auditor Lic. Mario Jiménez y del Director de Relaciones Públicas Lic. Rolando Fernández S.

ARTÍCULO 01.

El señor Rector no preside la presente sesión por cuanto debe atender al Sr. Rector de la Universidad de Honduras, entre otras personalidades, que han venido a Costa Rica procedente de ese país hermano.
En ese sentido el Sr. Vice-Rector lo explica a los miembros del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 02.

Se juramentaron las siguientes personas:

Norma María Pérez Rodríguez, Prof. de Educación Primaria.

Marta Eugenia Quesada Solano, Prof. de Educación Secundaria, Ciencias Generales.

Jaime A. Coto Alvarado, Prof. de Educación Secundaria, Física.

Marta Eugenia Quesada Solano, Bachillerato en Biología.

Aurelia María Avila Ramírez, Bachillerato en Química.

Ana Cecilia Vega Rojas, Bachillerato en Química.

Enrique Montiel Hector, Ingeniero Civil.

Michel Amiroff Tinoco, Licenciado en Derecho.

Asimismo se juramentó e incorporó como Master Of Arts, especialización en Sociología el Sr. Jorge Chaves Camacho, graduado como tal en la Universidad del Estado de Louisiana, Estados Unidos.

Comunicar: Registro, títulos.

ARTÍCULO 03.

Se entra a conocer el primer punto de la agenda que se refiere a una petición de Profesores de la Facultad de Microbiología sobre el nombramiento de la señora Eugenie Rudín Rodríguez como profesora investigadora.

Solicita el Lic. Montero Gei la palabra y manifiesta que a su regreso de los Estados Unidos, donde asistió a un Congreso, se encontró con la agenda de la sesión de hoy y además con una carta del señor Vice-Decano de la Facultad de Microbiología en ejercicio, en la que pedía al señor Rector ver este asunto el jueves pasado, día que él no se encontraba en Costa Rica. Ante esta situación solicita, en forma respetuosa al señor Rector, al señor Vice Rector y Miembros del Consejo Universitario que le den tiempo para revisar el asunto, papeles y documentos del caso. Por tanto pide que el asunto se posponga para la próxima sesión.

El Lic. Gutiérrez dice que no está de acuerdo por cuanto fue él precisamente el que solicitó que este asunto se conociera en la sesión de hoy; está de acuerdo en que siendo un asunto de la Facultad de Microbiología es conveniente que el señor Decano esté presente pero le parece raro que el Lic. Montero Gei no esté lo suficientemente informado como para presentar sus puntos de vista.

Aclara el Lic. Montero Gei que en primer lugar el documento no es de la Facultad sino un escrito firmado por varios profesores de la Facultad, que hay una serie de documentos que desea traer al Consejo ya que no quiere que el asunto sirva de antecedente y vaya a crear problemas con el Reglamento de Carrera Docente. Por tanto no ve que el asunto se atrase ocho o quince días más.

Expresa el Lic. Gutiérrez que en vista de que el Lic. Montero Gei va a traer otros documentos se manifiesta de acuerdo en que el asunto se posponga.

Puesta a votación la petición del Lic. Montero Gei ésta es aprobada por los presentes.

Comunicar: Facultad de Microbiología, firmantes de la carta.

ARTÍCULO 04.

Manifiesta el señor Vice Rector que es de todos conocido que el X Congreso Latinoamericano de Química se va a efectuar en octubre del próximo año en Costa Rica, lo que sin lugar a dudas es también una gran distinción para la Universidad de Costa Rica. El Dr. Adrián Chaverri, miembro del Colegio de Químicos solicita ahora que se paguen al Dr. Carlos de Céspedes, como Coordinador del referido Congreso, 4 horas diarias, y al efecto envía la siguiente comunicación:

"Como es de su conocimiento, le ha correspondido al suscrito realizar una serie de gestiones para poner en marcha la organización del Décimo Congreso Latinoamericano de Química. Por tal razón he tomado parte en reuniones y he promovido iniciativas, todas ellas dirigidas al citado fin.

Lo principal en la celebración del Congreso y por ende en la organización del mismo, corresponde a las actividades a desarrollar dentro de la Universidad, con secciones de Química pura y aplicada.

En reuniones efectuadas con las Autoridades Universitarias, se propuso a solicitud del acuerdo del Comité Organizador, el nombramiento del Profesor encargado de coordinar las labores preparatorias al Congreso, entre las Escuelas y Departamentos directamente interesados.

Uno de los señores Decanos, sugirió al Dr. Carlos De Céspedes Montealegre, profesor del Departamento de Bioquímica para realizar la función de coordinador. Mediante acuerdo con el señor Decano de la Facultad de Medicina y el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, se estableció la partida correspondiente para retribuir al señor De Céspedes, el tiempo que ha de ejercer en estas tareas ya citadas. Como el señor Director Administrativo me lo

ha manifestado, la Oficina de Personal ha interpretado que el Consejo Universitario dispuso, que los servicios que se le recomendarían al mencionado Docente, serían realizados como actividades ad-honorem. Me permito indicar, que tanto por la seriedad del asunto como por la injusticia que sería solicitar trabajos de esta índole sin ninguna retribución, considero necesario se formule la consulta al Consejo Universitario, si fue su propósito el de recomendar esas funciones en la condición expuesta, de servicios sin retribución especial. Si bien el Dr. De Céspedes es profesor de tiempo completo podría dedicarle horas después de las 4 de la tarde a las actividades de coordinador del Congreso.

Por existir la Partida, como también por razón de que se haría un contrato primeramente temporal hasta marzo, ruego al señor Director Administrativo, someter este asunto al conocimiento del Consejo Universitario.”

El señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, en nota que al efecto dirige al señor Rector, le informa que acogen con beneplácito el nombramiento del Dr. Carlos De Céspedes y que creen que por el momento pueden llenarse las necesidades con un contrato parcial que puede ser de unas cuatro horas, partida que considera podría obtenerse del presupuesto de su Facultad.

Expresa el señor Auditor que lo que se pide es una interpretación del acuerdo tomado al Dr. De Céspedes coordinador. El Dr. De Céspedes es un profesor de tiempo completo y se supuso que trabajaría medio tiempo en las actividades de su cátedra y el otro medio tiempo lo dedicaría o parte de éste en la coordinación del Congreso. El asunto fue considerado en la Comisión de Presupuesto pero está el caso de que sería un profesor de uno y medio tiempo completo, por lo tanto se dispuso pedir esta interpretación al Consejo. Debe tenerse cuidado, ya que haciendo omisión del nombre de ese profesor, podría sentarse un precedente máxime que el tiempo es muy largo.

El Dr. Jiménez dice que la Comisión de Personal conoció el asunto y decidió consultar al Consejo Universitario.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Auditor, el Dr. Pauly se manifiesta en desacuerdo con la petición; además que lo que se solicita no es para actividades docentes; pregunta cuánto le costará esto a la Universidad.

Expresa el Lic. Gutiérrez que puede establecerse un problema laboral. Recuerda que un tiempo completo en la Universidad son cuarenta horas pero las 8 horas adicionales sólo podrían pagarse a salario corriente; más allá de las 48 horas por semana, teniendo por ejemplo 60 horas, habría que pagarlas como jornada extraordinaria a fin de cumplir con la ley y entonces surge el problema de que no sería siquiera la misma remuneración. Doce horas serían las que exceden el límite de jornada ordinaria, en consecuencia el problema de la remuneración sería el que le corresponde a tiempo y medio de salario, y no se diga que él no lo va a cobrar porque sus derechos son irrenunciables y además la Universidad como función del estado no puede oponerse al incumplimiento de las leyes laborales. Sí le parece que siendo el Congreso un acontecimiento muy importante, como lo han dicho aquí varios miembros del Consejo, lo que cabría es determinar hasta donde es posible que el Dr. De Céspedes dedique medio tiempo a sus labores ordinarias y el otro medio tiempo a las actividades del Congreso.

Expresa el Representante Estudiantil, Sr. Vargas, que considera que no existe en el ánimo de las personas que han hecho la petición hacer un nombramiento de un funcionario universitario por tiempo y medio. Cree que lo que ha pasado es que se ha creído que el Dr. De Céspedes es la persona más idónea para coordinar ese Congreso y que con cuatro horas de trabajo él puede hacerlo; se ha dicho que él dedique cuatro horas para coordinar las actividades del Congreso y cuatro horas para las funciones propias de la cátedra, con lo cual se obviaría lo del tiempo y medio, pero eso crearía a la Facultad un problema pues quedaría sin cuatro horas, sobre todo en el Departamento de Bioquímica que trabaja no solo para la Escuela de Medicina sino que es un Departamento que sirve a toda la Universidad; habría entonces que nombrar interinamente una persona en esa plaza lo que sería la mejor solución para este asunto.

En primer lugar, expresa el Lic. Montero Gei, le gustaría oír la opinión del señor Decano de la Facultad de Medicina pues el funcionario es de un Departamento de esa Escuela. Desea recalcar la importancia del Congreso y lamenta que el Dr. Chaverri no esté presente, pero en la oportunidad que tuvieron de hablar sobre este asunto en este mismo Consejo insistieron en la importancia que tiene para la Universidad y el país el mismo. Le preocupa la exposición del señor Auditor en relación con la posibilidad de crear un precedente, así como lo que comentó el señor

Decano de la Facultad de Derecho, por tanto le parece que si ellos tienen suficiente dinero extrauniversitario, como es el aporte de la UNESCO y el aporte de la Asamblea Legislativa, podrían pagarle además del sueldo de la Universidad una suma extra tal como se ha hecho en otros Congresos Latinoamericanos con sede en Costa Rica.

Ingresa al salón de sesiones el Lic. Tristán a las 8.30 horas.

El Lic. Ramírez dice que la medida propuesta por el Lic. Montero Gei le parece bien ya que ello no mermaría fondos a la Universidad de Costa Rica; sin embargo, considera que si la Universidad siente la obligación de contribuir económicamente en ese Congreso el camino que podría seguirse es el que se ha señalado en los proyectos de Carrera Docente, o sea darles un recargo de sueldo. Si la medida propuesta por el Lic. Montero Gei no es factible, y si la Universidad desea contribuir, que se descongestione un poco de su trabajo al Dr. De Céspedes como profesor de tiempo completo y se le estimule con un recargo de sueldo que podría ser de un diez o de un veinticinco por ciento.

Dice el Dr. Gutiérrez que hay dos aspectos que deben analizarse. Al Dr. De Céspedes se le ha solicitado que coordine las actividades del X Congreso Latinoamericano de Química, pero desea que no se crea que en este trabajo el Dr. De Céspedes va a necesitar muchas horas para dedicarlas a aspectos administrativos del mismo pues ello podría ocasionar un costo muy alto para la Universidad. Sugiere que la Universidad contribuya nombrándole un auxiliar que le ayude en ese trabajo. Que en cuanto a las labores que el Dr. De Céspedes tenga que invertir en este momento, a un año y medio plazo de la celebración del referido Congreso, son relativamente pocas y que van en aumento conforme se va acercando la fecha del Congreso; por tanto sugiere, además que conforme el Dr. De Céspedes vaya necesitando más tiempo extraordinario y no pueda cubrirlo sin tener que abandonar sus funciones de enseñanza en la Escuela de Medicina, se autorice un fondo ya sea para pagar un recargo a los otros profesores o bien a otro profesor que lo sustituya en sus lecciones.

El Lic. Ramírez no está de acuerdo en que la Universidad pague una secretaria, como lo sugirió el Dr. Gutiérrez; considera que ello debe ser cubierto con fondos propios del Congreso.

Recuerda el Lic. Montero-Gei que varios congresos se han celebrado aquí y nunca la Universidad ha pagado una secretaria ni ha dado suma extra a nadie; si ahora acordamos pagar una secretaria esto sería un precedente, y es ahí donde radica el problema. Debemos ser consistentes en nuestras resoluciones; si la universidad tiene suficiente dinero que se ayude, pero que tengamos en cuenta que para futuros Congresos estaremos obligados a contribuir de la misma manera; insiste en que si el Comité Organizador de dicho Congreso tiene la posibilidad de disponer de fondos, que le pague entonces un salario extra. La Universidad podría contribuir diciéndole al Dr. De Céspedes que conforme avanza el tiempo, como lo expresó el señor Decano de la Facultad de Medicina, pueda dedicar algunas horas a las actividades del Congreso.

Expresa el Dr. Gutiérrez que cuando estos acontecimientos tienen por sede la Universidad de Costa Rica ésta debe demostrar en alguna forma su apoyo, dada la importancia y prestigio que de ellos se obtienen. Sugiere que la Universidad fije una cuota de sus recursos económicos por un monto de ₡500.00 o ₡1.000.00, según las posibilidades de la Institución, sólo para demostrar su beneplácito por este tipo de actividades.

Pregunta el Lic. Olarte lo siguiente: a) si la sede del Congreso es Costa Rica o la Universidad de Costa Rica; b) si el Colegio de Químicos es el responsable; c) que quien nombró al Coordinador. Recuerda que cuando se celebró aquí el Congreso de Filosofía la Universidad contribuyó con la planta física pero no contribuyó económicamente. El Congreso se realizó y todos sus gastos fueron atendidos con la suma que dio para ese propósito la Asamblea Legislativa y aun sobró dinero. No ve porque la Universidad tenga que pagar; si paga ahora se creará un antecedente. La Universidad debe ver por donde ayuda y apoya moralmente y en cuanto a lo económico que se arriesgue a hacer con los otros congresos que vengan lo que va a hacer con el Congreso de Química.

El señor Vice Rector, contesta las preguntas del Lic. Olarte. En cuanto a la primera pregunta dice que son dos cosas: Costa Rica como país y luego como sede la Universidad de Costa Rica y el Colegio de Químicos que en el IX Congreso de Química se nombró al Colegio de Químicos de Costa Rica como responsable del X Congreso y que en cuanto al Coordinador éste fue sugerido por el Comité

Organizador del X Congreso. Recuerda que todos los Congresos Internacionales implican gastos para la Institución, de modo indirecto.

Ingresa al salón de sesiones el Dr. Chaverri: 8:50 horas.

Expresa el Lic. Ramírez que si la Universidad, en eventos culturales de tanta trascendencia no se ha metido más a fondo, debería hacerlo, pero no le gusta la idea que se pague una secretaria pero sí cree que pueda dar una modesta cuota para ayudar en parte al profesor que se encargaría de coordinar las actividades del Congreso. Insiste en su punto de poder otorgar un porcentaje adicional como sobre sueldo, porque en el caso de este profesor la ponderación de la nueva responsabilidad es más alta tal vez de las responsabilidades que en este momento tiene, pues se trata de algo muy delicado y que le va a producir un esfuerzo mental muy grande. Así, pues, además de descargarlo de cierta parte de su trabajo en la Escuela de Medicina debería dársele un cierto incentivo.

El Sr. Vice-Rector pone a votación la petición hecha por el Colegio de Químicos.

Se pronuncian en contra todos los presentes con excepción del Dr. Chaverri quien vota afirmativamente.

Razona su voto el Dr. Pauly quien manifiesta que una petición como esa no debe venir al Consejo Universitario.

Sugiere el Lic. don Carlos José Gutiérrez, que se ponga a votación la fórmula propuesta por el Dr. Gutiérrez, en el sentido de que se produzca el paulatino descargo de las funciones propias en la Universidad al Dr. De Céspedes y se estudie la posibilidad de recargo de distribución de ese trabajo entre los otros profesores o llegar al nombramiento de un profesor de medio tiempo o tiempo completo que lo sustituya.

Manifiesta el Dr. Chaverri que el Consejo Universitario aprobó la ayuda en término de un profesor de tiempo completo pero que inicialmente iba a comenzar con

medio tiempo. Parece que lo que no ha gustado de la gestión es que ese medio tiempo se opone a un tiempo completo. Que quede entonces aprobado ese medio tiempo para que lo utilice otra persona o la liberación de funciones para que el profesor paulatinamente se vaya incorporando a las actividades del congreso.

El Lic. Ramírez dice que hay dos cosas que debería votar el Consejo: una, la moción del Lic. Montero Gei que es no contribuir y sugerir que con fondos de otro lado le paguen al profesor o a una secretaria, etc., y la otra, es que se les pase todo lo que se ha discutido y se les diga que fue rechazada la petición a fin de que presenten otra alternativa.

Informa el Dr. Chaverri que las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras han estado en conversaciones con el señor Auditor y estudiando cuanto se ha gastado, que permisos ha habido, que necesidades nuevas hay, ya que precisamente su Facultad es la que se enfrenta mayormente a situaciones como la de profesores que regresan, a nuevas actividades que surgen durante el año, etc. En este estudio que están haciendo se ha llegado a determinar las partidas que se van a gastar en el segundo semestre y en cierto modo se han congelado. Una actividad como ésta debería hacerse en todas las Facultades, lo que permitiría a su Decano saber como se van a desarrollar las labores de su Escuela durante el resto del año y, si le quedan partidas sin utilizar, no encuentra porque la misma actitud que existe entre los Directores de la Facultad de Ciencias y Letras en el sentido de si un Director no va utilizar más fondos y otro director tiene necesidad de ellos, pues que se haga el traspaso. Porqué nosotros dentro de la Universidad, mirándola como un todo, no podemos hacer eso?² Le sorprendería oír, en el primer año de estar aquí en el Consejo Universitario, que al finalizar el presupuesto hubiera un sobrante de ₡600.000.00; suma previamente destinada para profesores, para labor docente, y no se utilizaron. Siendo la Facultad de Ciencias y Letras la que tiene más congoja económica para atender el gran número de profesores les pareció tan raro sobrar esa suma. Es lógico, adecuado y oportuno, que cada Decano mire cuales son los gastos en que va incurrir de las horas previamente señaladas para su cuerpo docente y si hubiera sobrantes que tengan una actitud, como la que tienen los Directores de los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras. Nadie es dueño de su Facultad ni dueño de su presupuesto, sino que es de la Universidad y una actividad como ésta le dará mucho prestigio a la Universidad y toca los intereses

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

no sólo de la Facultad de Ciencias y Letras sino de las otras Facultades. Se pregunta entonces si no habrá oportunidad de recoger algunas sumas dispersas que vayan a quedar sobrantes y emplearlas en este Congreso.

A petición del Lic. Gutiérrez el señor Vice-Rector da lectura al acuerdo que tomó en su oportunidad el Consejo Universitario -sesión 1574 artículo 3- que dice así:

“El Consejo, después de este cambio de impresiones, acoge las solicitudes hechas por el Comité Organizador del Décimo Congreso Latinoamericano de Química. En cuanto se refiere al nombramiento de un americano de Química. En cuanto se refiere al nombramiento de un profesor de tiempo completo que actúe como Coordinador de las Facultades y Departamentos interesados en el Congreso, le parece muy bien que sea el Dr. Carlos De Céspedes el que sirva ese cargo siempre y cuando los Decanos de las Facultades respectivas y el Director del Departamento de Bioquímica estén de acuerdo.”

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que lo que cabe es ratificar dicho acuerdo tomado, pero señalar que las actividades deben ser realizadas como jornada ordinaria.

Insiste el Dr. Chaverri que si se estuvo de acuerdo con que un profesor de tiempo completo trabajara en la coordinación del Congreso tácitamente esto implica una ayuda económica.

El Lic. Montero Gei dice que no está de acuerdo en la interpretación que el Dr. Chaverri le ha dado al asunto; sería una contribución aproximadamente de cincuenta mil colones la que daría la Universidad si se llega a sustituir a ese profesor. Según le ha informado el señor Decano de la Facultad de Medicina, hace un momento, el año entrante viene un profesor para el Departamento de Bioquímica; si esto ocurre la situación no se complicaría tanto. Podríamos levantar al Dr. De Céspedes la responsabilidad de la investigación que tenga, dejarle únicamente las horas de enseñanza y darle al Congreso todo el resto del tiempo que le queda. Ahora si el Comité organizador cree que las horas extras que trabaja el Dr. De Céspedes deben ser pagadas que lo haga con fondos propios del Congreso.

Puesta a votación la moción del Lic. Montero Gei es aprobada por todos los presentes.

Por tanto el Consejo acuerda:

a) que no está de acuerdo con la petición que hizo el Comité Organizador del X Congreso Latinoamericano de Químicos de que la Universidad pague cuatro horas al Coordinador de ese Congreso;

b) levantar al Dr. De Céspedes la responsabilidad de la investigación que tenga para con la Universidad, dejarle únicamente las horas de enseñanza y que le de al Congreso todo el resto del tiempo que le queda;

c) que si el Comité Organizador considera que las horas extra que el Dr. De Céspedes, como Coordinador de las actividades del X Congreso, deben ser remuneradas, que lo haga, pero con fondos propios del Congreso.

Comunicar: Comité Organizador, DAF., Personal, interesados.

ARTÍCULO 05.

Se entra a conocer una solicitud del Prof. Numa Sánchez Fernández, Profesor de la Facultad de Educación, para que se le brinde una ayuda adicional por parte de la Universidad a la beca que le otorgó la Fundación Ford para hacer estudios de post grado.

Esta petición fue conocida por la Comisión Asesora del Rectorado en su sesión N.º 18, y dispuso elevarla a conocimiento del Consejo Universitario.

Explica el señor Vice-Rector que el Prof. Sánchez terminó sus estudios en el Perú y ahora la Fundación Ford le ha otorgado una beca, por lo que solicita ayuda económica. Pide a la Lic. Dengo de Vargas que haga una explicación del asunto.

La Lic. Dengo de Vargas dice que cuando las Facultades de Ciencias y Letras y la de Educación debieron recomendar los nombres de profesores que aprovecharían las becas ofrecidas por la Fundación Ford, se escogieron los nombres de don Antonio Calvo, don Julio Thuel y don Jorge Jiménez, de Ciencias y Letras y de don Jesús Ugalde por parte de la de Educación. Al adjudicárseles las becas los fondos eran insuficientes pues esas no contemplaban los compromisos que esas personas pudieran haber adquirido. Esto fue presentado hace más de un año al Consejo

Universitario, quien dispuso el arreglo siguiente: que parte de sus sueldos se les asignara para que ellos pudieran atender sus compromisos. Uno de los becarios era el Prof. Sánchez F. quien en esos momentos se fue al Perú becado por la Fundación Nacional de Ciencias. Mientras estuvo en el Perú se le mantuvo la situación, girándosele la mitad de su sueldo. Así, pues, el acuerdo del Consejo lo cubría en esos momentos. Ahora, él trabajó durante el primer semestre de este año y la beca de la Fundación Ford entró a regir a partir del mes de junio. La petición, por tanto, es de que se mantenga vivo el acuerdo que en aquella oportunidad tomó el Consejo Universitario. Estos casos no entraron a formar parte de los acuerdos del Patronato de Becas, pero sí se enviaron inicialmente a ese organismo, las becas de la Ford dan la cantidad máxima que el Patronato acuerda, de manera que dentro de las normas de ese patronato no podían ellos tener una beca ordinaria. De ahí el arreglo que acordó el Consejo.

Manifiesta el Lic. Ramírez que le extraña que el Consejo esté viendo un asunto de becas ya que para eso está el Patronato de Becas, bien estructurado y con tablas muy bien estudiadas, de modo que si el Patronato no da la ayuda que se solicita nosotros no podemos hacer nada más.

La Lic. Dengo de Vargas dice que el asunto lo puso en conocimiento de la Comisión Asesora del Rectorado ya que no podía ser considerado por el Patronato de Becas por las razones que ya dio. Que lo que se trata, repite, es que el Consejo Universitario autorice que se le siga pagando el medio sueldo mientras disfruta de la beca; además esto no significa ningún aumento en el presupuesto de la Facultad de Educación.

El Sr. Vice-Rector recuerda que dentro de las disposiciones administrativas está la de dar ayudas económicas para mejorar el status de un profesor y no de becas porque eso sí sería del resorte del Patronato, pero que en todo caso considera que el asunto debe ser resuelto por la Comisión de Personal ya que corresponde en última instancia a un permiso, con goce de medio sueldo, para llenar aquellas deficiencias financieras que el candidato pueda tener.

El Dr. Chaverri explica que el asunto se presentó hace un año y salieron a relucir las diferentes evaluaciones que ellos hacen. El Instituto Interamericano de Educación, organismo que trabaja intensamente en asuntos de becas, tiene al país y

al mundo dividido en cuanto a las sumas mínimas que necesita un individuo para estudiar y sobre las sumas mínimas de cantidades adicionales; ahora bien, estas sumas mínimas son superiores a las que tiene aquí el Patronato. Se pregunta, a quién hay que darle más fe?³ al Patronato o a la Universidad en cuanto a las sumas que cree son necesarias para vivir en el exterior o a una Institución que está en el lugar y evalúa con mayor rapidez estas determinaciones?⁴ Informa que hace un año le presentó al Patronato las tarifas del Instituto Interamericano de Educación; por el momento no han hecho una re-evaluación. Si la Universidad manda a un profesor afuera, y en el caso concreto, no se trata sólo de la iniciativa de un profesor de ir al exterior sino que responde a un programa que auspicia la Universidad como consecuencia de una donación que ha recibido. La Universidad beca y manda el individuo afuera y es bien consciente de todo y todos nosotros tenemos nuestras obligaciones que no podemos dejarlas sin atender. La suma que va a recibir el becado está calculada científicamente para lo que se va a necesitar allá, pero quedan entonces totalmente al descubierto sus compromisos aquí y para esto es que se pide la ayuda, pero resulta que las tarifas del Patronato están un tanto anticuadas; las sumas que se han fijado para que el individuo viva en los Estados Unidos ya sobrepasan las que el Patronato da. De ahí es de donde viene el conflicto y por eso se busca otra solución como la que se ha dicho, o sea de otorgarle permiso con goce de la mitad de su sueldo.

El Estudiante Sr. Salazar dice que las intervenciones que se han hecho le han aclarado el asunto; por tanto considera que si todo está arreglado para que el becario pueda vivir fuera del país lo que procede es que la Universidad le de tiempo para que estudie pero sin goce de sueldo.

El Lic. Ramírez está de acuerdo en que el asunto pase a la Comisión de Personal para su resolución. Si se le quiere dar la interpretación que es un profesor de tiempo completo en el extranjero le parece bien, pero la forma como está planteada la petición, de una ayuda adicional, es que no le parece. Como política y aunque se ha hecho, no le parece que esté bien que se tomen en cuenta todas las obligaciones que tiene un becado; un viaje al extranjero debe planearse y el candidato debe ir reduciendo sus compromisos para que en el momento en que sale del país le alcance con lo que el Patronato le da. También considera un pésimo precedente de que porque el Patronato no le puede dar ayuda lo haga el Consejo

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

4 Ídem.

Universitario. Si se considera que las tarifas que tiene el Patronato son inadecuadas que el asunto se traiga aquí para que mediante una excitativa se pida a ese organismo variarlas.

Aclara la Lic. Dengo de Vargas que las medidas que se tomaron en esos casos no fueron incorrectas, ni se trata de que el asunto lo resuelva el Consejo haciendo caso omiso de las normas existentes del Patronato de Becas sino que las haga dentro de las normas que la propia institución tiene.

Después del cambio de impresiones y estando todos de acuerdo, se dispone pasar el asunto a la Comisión de Personal para que lo resuelva, con la recomendación del Consejo de que se otorgue permiso al profesor con goce de la mitad de sueldo o de una suma que esa Comisión determine.

Comunicar: Comisión de Personal, Fac. de Educación, DAF.,
Personal, interesados.

ARTÍCULO 06.

El Dr. Efrén C. del Pozo, Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Rector:

La Universidad Centroamericana en Managua, Nicaragua, ha solicitado su afiliación a la Unión de Universidades de América Latina. Dicha solicitud fue estudiada minuciosamente por el Consejo Ejecutivo de nuestro Organismo, el que ha encontrado que la Universidad de referencia llena los requisitos señalados en nuestros Estatutos para su incorporación, como podrá verse por los datos que se consignan en hoja anexa.

En vista de lo anterior y de conformidad con el artículo III inciso e) de las Bases Constitutivas de la Unión, ruego a usted atentamente expresar a esta Secretaría General si la Universidad de que es usted digno Rector aprueba la afiliación de la Universidad Centroamericana.”

Manifiesta el señor Vice-Rector que no sabe cuáles son los antecedentes para apoyar la petición; por tanto sugiere que pase a estudio del Director del Departamento de Registro con el propósito de que haga un estudio al respecto.

El Dr. Gutiérrez dice que mientras no se tenga un estudio completo del nivel académico que esa Universidad pueda tener no vota afirmativamente la petición, máxime que como se sabe sólo Universidades de gran prestigio están afiliadas, tales como la Universidad Católica de Chile, la Universidad Haveriana[sic]⁵, etc.

Considera el Dr. Pauly que sería preferible que se integrara una Comisión para que hiciera el estudio.

Se produce un cambio de impresiones y todos coinciden en que hace falta una mayor información. Por tanto el señor Vice Rector propone: a) que se integre la Comisión con el Dr. Gutiérrez, el Dr. Pauly, el Lic. Tristán y el Lic. Gutiérrez; b) que se encargue al Director del Departamento de Registro obtener, con la colaboración del CSUCA, la información del caso; c) que una vez recogida la información, el Director de Registro convoque a la Comisión mencionada en el punto a) y entonces ésta presente su correspondiente informe al Consejo Universitario.

El Consejo acuerda acoger lo sugerido por el señor Vice-Rector.

Comunicar: Director Depto. de Registro, Com.

ARTÍCULO 07.

Se da lectura a una comunicación suscrita por el Lic. Fernando Montero Gei, Decano de la Facultad de Microbiología, mediante la cual solicita que se aclare el papel que los Decanos juegan en los convenios suscritos por el Rector con Instituciones Internacionales que otorgan “grants” a los profesores. La nota en referencia dice así:

“Estimado señor Rector:

5 Léase correctamente como: “Javeriana”.

En vista de que el suscrito desconoce los términos de el Grant que disfruta en estos momentos el Dr. Rodrigo Zeledón, Profesor de esta Facultad, ruego a usted, en la forma más atenta, se sirva proporcionarme una copia del mismo a la mayor brevedad posible.

Al mismo tiempo, es mi deseo que usted someta a consideración del Consejo Universitario el papel que los Decanos de las diferentes escuelas juegan en los contratos relativos a los Grants que diferentes instituciones internacionales otorgan a profesores en proyectos específicos de investigación. Creo, señor Rector, que es totalmente inadmisibile desde el punto de vista administrativo, que el Decano, como en el caso concreto que nos ocupa, desconozca los términos de un contrato entre un profesor de su Facultad y una agencia internacional.”

El señor Vice Rector cree que se trata de un lapsus por cuanto en todos los casos en que tuvo que ver con “grants” de profesores en la Facultad de Microbiología el profesor interesado, el Director del Departamento, el Decano y otros profesores conocían los pormenores del contrato que se iba a firmar; son muchas las copias que se firman, por tanto una de ellas debería permanecer en los archivos del Decanato de la Facultad. En cuanto al papel que juega el Decano en los “grants” éste debe ser sin duda alguna el de compenetrarse íntimamente de las labores de investigación, la responsabilidad de esa investigación, la seguridad del individuo y el aspecto académico.

El Lic. Montero Gei opina que el problema es muy sencillo; que es un problema que desde el punto de vista administrativo se plantea como sigue: se presenta un “grants” para un profesor; lo firma entonces como el profesor investigador principal, el Sr. Rector y el Director del Departamento, pero el Decano ignora el resto. Luego se piden al Decano aspectos administrativos, relacionados con el “grants”, como por ejemplo: mandar al Consejo Universitario los presupuestos. Le consultó entonces al señor Rector cómo es que el Decano se entera de que en su Facultad hay un grants. Esto, desde el punto de vista administrativo, es ilógico. Su petición es la de solicitar al Consejo que se pronuncie en el sentido de que el “grants” debe ser firmado por el señor Rector, el investigador principal, el Decano de la Facultad, y el Director del Departamento. De ese modo, a un mismo nivel, todos están enterados del problema y que además guarden sus respectivas copias.

El Lic. Gutiérrez dice que para alguien que está fuera de la Facultad le es muy difícil discutir estos puntos. Desea que se le aclaren, pues pareciera que todo esto se origina en dificultades de índole personal entre don Fernando y el Dr. Zeledón. Esta es la versión que ha oído, por tanto sugiere que antes de tomar un acuerdo se le suministren todos los documentos relativos al asunto y luego que se oiga a las dos partes como es la costumbre. Considera que el asunto es muy delicado y no desea dar su opinión sobre el fondo del asunto sin antes conocer la documentación y oír las dos partes.

Expresa el Dr. Jiménez que si el Lic. Montero Gei no ha recibido información alguna se ha hecho caso omiso de lo que debe ser la corriente normal del flujo de autoridad administrativa, sin tomar en cuenta cuáles son las relaciones existentes entre el Dr. Zeledón y don Fernando. El Lic. Montero Gei es el responsable de esa unidad académica y supeditada a ella hay tres departamentos; uno de ellos firmó el "grants", por tanto le correspondía enviar una copia al Decano.

El Lic. Montero Gei protesta en la forma más vehemente por la intervención del señor Decano de la Facultad de Derecho, que viene a plantear un aspecto puramente administrativo, que pudo pasarle a cualquier Decano, con aspectos personales. La verdad es que faltó la copia del contrato.

El Lic. Ramírez cree que el Consejo debe tomar un acuerdo en el sentido de que los contratos de "grants" sean firmados por el Rector, el Decano y el profesor investigador principal, por lo que está de acuerdo con la interpretación que ha solicitado el Lic. Montero Gei.

Expresa el Dr. Chaverri que él no encuentra en este asunto aspectos de orden personal y sin tener él ningún conflicto de carácter general, indirectamente y como Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, ha encontrado problemas con estos "grants". Si, cree que debe definirse claramente que debe entenderse por recibir un "grants" por parte de un profesor; considera que recibir un "grants" es que un profesor por a, b, o c razones consigue dinero de afuera para una determinada actividad, o sea que tiene una subvención por aparte y que nadie se la pueda quitar; salvo este punto, en lo demás el profesor que recibe un "grants" tiene que estar

sujeto a todos los vínculos de autoridad que existen en la Universidad. Sugiere un pronunciamiento del Consejo en este sentido.

El señor Vice-Rector considera innecesario un pronunciamiento del Consejo como el sugerido por el Dr. Chaverri, por cuanto el profesor no se desliga de su condición de profesor sino que sigue siendo universitario y sus obligaciones están señaladas por el Estatuto Orgánico. Aprovecha la oportunidad para informar que las Comisiones de Personal y de Reglamentos están haciendo un estudio para reglamentar todos los aspectos administrativos de cómo se debe manejar un "grants".

Explica el Dr. Gutiérrez que desgraciadamente los "grants" en la Universidad de Costa Rica son pocos, ya que otras Universidades sí tienen una gran cantidad y que quizá por esta razón es que se están discutiendo en el seno del Consejo estos problemas. En las otras Universidades lo que se hace es aceptarlo a través del Rector y del profesor investigador; en otros casos se hace por medio del Decano y del Profesor Investigador, o entre el Profesor Investigador y el Jefe del Departamento. En cuanto a los requisitos, éstos son señalados por la institución que da el "grants". Debemos tener mucho cuidado en la reglamentación que se piensa hacer ya que podría disminuir la posibilidad de obtenerlos; debemos más bien estimular toda forma posible de adquirirlos mediante ideas muy liberales, quitando todos los problemas que alrededor de un "grants" pueden existir, para que los profesores hagan sus solicitudes y los que lo obtengan puedan manejarse de acuerdo con el contrato suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la institución que lo otorgó, para el normal desarrollo de la investigación. Dice esto por cuanto está recién llegado al seno del Consejo Universitario y no comprende como podría venirse aquí a aclarar el papel que los Decanos juegan en convenios suscritos entre otros por el Rector y cuando esta relación es tan compleja que sería imposible para nosotros aclararla. Aparentemente existe una organización administrativa mínima en la Universidad y si hubieran conflictos podrían venir acá, pero éstos son de resolución estricta de cada Facultad y del Rector que ha firmado el contrato. No ve porque gastar mucho tiempo en ver si debe el Decano o no enviar o recibir copia del mismo. Es cierto que ya han habido muchos problemas; recuerda uno que se suscitó en la Escuela de Medicina; cree que estos problemas muchas veces vienen porque el Decano peca de celoso en los detalles y quisiera mantener un control muy cerrado sobre el asunto. La función primordial del "grants" es la investigación y para eso una

determinada institución ofrece a un profesor que la realice, mediante ciertos requisitos, pero con bastante libertad para que la investigación no sufra obstáculo alguno en su proceso de desarrollo. De ahí a que nosotros tengamos que intervenir escogiendo al individuo que va a realizar la investigación; no es esto lo que se quiere; si fuera así esas instituciones dirían entonces a la Universidad de Costa Rica que puede disponer de cierta suma para que, dentro de nuestras propias disposiciones administrativas, promueva la investigación. Pero la idea del “grants” es justamente la de obviar esa serie de problemas que existen en todas las universidades del mundo. Por todo lo anteriormente dicho considera que si hubiera algún conflicto, éste debe resolverse administrativamente por la propia Escuela interesada y si no que venga enalzada el asunto a la consideración del Consejo.

El Dr. Pauly manifiesta que el más elemental principio de la administración indica que cualquier asunto, aun cuando el Decano no suscriba un acuerdo, debe pasar a través de esa autoridad. Si un “grants” se va a solicitar, la Facultad debiera conocerlo y recomendarlo. Si cualquier profesor solicita un “grants” y luego viene donde el Rector para su trámite, se está ignorando absolutamente la posición del Decano, de la Facultad. Se han citado aspectos personales pero podría creerse que por esas mismas razones fue que no se puso el asunto en conocimiento del Decano. Opina que el Consejo sí debe pronunciarse a favor de la petición del Lic. Montero Gei, de otra forma podrían crearse precedentes y mañana cualquier profesor se encontraría con autoridad para hacer un trámite por su cuenta.

Expresa el Lic. Tristán que viendo el asunto desde el punto de vista administrativo y sin entrar en las características de los “grants”, cuyas modalidades son muchas, considera que la posición que ha traído hoy el Lic. Montero Gei es absolutamente lógica. Todo Decano debe estar enterado de lo que sucede en su respectiva Facultad. Sugiere por tanto que se tome un acuerdo en el sentido de que en vista de que todo Decano debe estar enterado de todos los actos trascendentales que sucedan en su Facultad, lógicamente también debe estar enterado de lo que ocurre con los “grants”.

El Lic. Montero Gei se refiere a la intervención del Dr. Gutiérrez. Dice que el asunto lo trajo aquí por ser un asunto eminentemente administrativo tal y como lo expresó el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Es en su opinión que el Decano debe tener en sus archivos copias del convenio e informa

que en el pasado las ha tenido en otros "grants". Hace luego un comentario en relación con la intervención que él ha tenido para obtener "grants" no sólo para el Dr. Zeledón sino para otros profesores de su Facultad.

El Lic. Ramírez se manifiesta de acuerdo con la posición asumida por el Lic. Tristán e iría un poco más allá; teniendo en cuenta que una de las principales actividades de la Universidad es la investigación, pero también lo es la docencia y aunque es casi un hecho que todos los "grants" le traen beneficio a la Universidad podría darse un caso, muy esporádico, en que dentro de una determinada cátedra y por un determinado momento no conviniera un "grants", ya fuera porque se solicitara con un profesor que tiene que dar docencia o ya fuera porque no le conviene a la Universidad, por los gastos en que debe incurrir como por ejemplo en reactivos, etc. Hay muchas clases de "grants", unos muy buenos, otros buenos, etc. Ahora en vista de que es el Decano y no el Rector quien conoce más a fondo todos los detalles académicos, docencia e investigación, opina que el Decano de la Facultad debe estar muy compenetrado de todos los alcances del "grants" e incluso debe tener un factor decisivo en cuanto a si el "grants" se acepta o no. Por tanto no sólo debe tener una copia sino que el documento, si fuera posible, debiera ser suscrito por el profesor, por el Rector y por el Decano.

El Ing. Sagot dice que sopesando las opiniones expresadas, la posición del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales es clara y más aún dice que el Decano debería opinar si un "grants" se acepta o no. El "grants" es un subsidio con destino específico; puede ser para una persona, puede ser para una Facultad. En algunos sectores universitarios se han vivido grandes congojas precisamente por permitir que dentro de la Universidad participen personas y presupuestos extraños, que casi la ahogan.

La actividad fundamental de la Universidad es la enseñanza, segundo, investigar. En la Escuela de Ingeniería a veces se ha tenido que desplazar la enseñanza de un laboratorio porque por algunos subsidios, de equipo o de personal, no se han podido usar los laboratorios en horas normales pues están ocupados por otra institución. Es absolutamente indispensable que el Decano tenga una acción inmediata en lo que significa autorizar o no un "grants"; debe no sólo enterarse sino suscribirlo y opinar, y si su opinión fuera distinta a la de favorecer a la Universidad con un "grants" entonces sí podría venir acá el asunto en apelación.

El Dr. Chaverri se refiere a las palabras del Dr. Gutiérrez de que es cierto que son pocos los “grants” en la Universidad de Costa Rica, pero que quizá eso se deba a que no hemos establecido muy bien los cánones de cómo recibirlos; una vez establecidos, es posible que se obtengan más. Como lo expresó en otra intervención, el Decano debe suscribir el “grants” y tiene autoridad para oponerse a ello si así lo cree. Insiste en que en el manejo del “grants”, por parte del profesor, está bajo el mismo régimen de autoridad en que se encuentra para actuar como actúa dentro de la Universidad en sus otras funciones. Hace moción para que así se exprese.

El Lic. Gutiérrez dice que se han expresado opiniones muy distintas, unas de oída y otras de práctica que se llaman, por lo que conviene hacer un estudio por ejemplo de cómo se ha operado en la mecánica de cada una de las donaciones que hacen instituciones ya sea a funcionarios universitarios o a la Universidad de Costa Rica para realizar investigaciones. ¿Vamos a hacer un pronunciamiento sobre este tema o va a haber primero un estudio de como se ha operado en cada caso concreto? Fue a esto a lo que se refirió cuando dijo que si se iba a hacer un pronunciamiento debíamos tener los documentos del caso. Es necesario conocer cuáles han sido las prácticas seguidas, si estas prácticas tienen o no deficiencias y luego preparar la reglamentación del caso. Ahora, en cuanto a que algunos miembros del Consejo Universitario se sienten con autoridad de emitir certificado de idoneidad moral, prefiere no ahondar sobre ese aspecto para no provocar incidentes de tipo personal.

El Lic. Jiménez Royo dice que una vez aprobada el “grants” el Consejo Universitario aprueba su presupuesto, una vez estudiado por la respectiva Comisión. Al aprobarse el presupuesto implícitamente se aprueba el plan de trabajo. En cuanto a los trámites administrativos que se siguen son los mismos que tiene establecidos la Universidad de Costa Rica. En cuanto a los viáticos en muchos casos debe pedirse autorización para realizar los viajes y además, se fija una suma por milla recorrida pero todo está involucrado dentro del presupuesto. En algunas órdenes de compra éstas vienen refrendadas por el Decano. Respecto al sueldo extra que reciben los profesores ello ya está reglamentado por el propio Consejo Universitario.

El Lic. Ramírez dice que dado los giros que ha tomado la discusión, las cosas deben plantearse en dos formas: una, la concepción por parte nuestra de que el

“grants” siempre sirve a la Universidad, de que siempre es bueno. Si así fueran los “grants”, creería que ellos deberían ser una cosa únicamente del Rector y del profesor investigador, pero por otra parte un “grants”, para aceptarlo, requiere de estudio económico, académico a la luz de la disciplina específica relacionada con el “grants”; entonces la persona que para él tiene mayor autoridad para juzgar si el “grants” conviene o no a la Universidad es el Decano; por tanto, con esta última interpretación es el Decano el que debe tener la máxima autoridad y la máxima opinión para discutir el asunto. En este último caso la firma del Rector en el “grants” está únicamente porque por Estatuto Orgánico es el Rector quien representa a la Universidad de Costa Rica. Así, pues, su opinión es acorde con la última interpretación que dio, la de que se establezca que en cada “grants” o donación que la Universidad de Costa Rica acepte, aparezcan las firmas autorizando el “grants”, la del profesor, la del Decano y la del Rector. El Lic. Montero Gei acoge lo expresado por el Lic. Ramírez y pide que el asunto se ponga a votación en el sentido de que el Decano es, desde el punto de vista técnico, el que puede discutir mejor el “grants” y acompañe al Rector con su firma en el documento.

Puesta a votación la moción del Lic. Montero Gei es aprobada por los presentes con excepción del Dr. Gutiérrez quien vota negativamente.

Razona su voto el Lic. Gutiérrez en el sentido de que está de acuerdo con la moción pero que ha quedado patente en la discusión que se ha llevado a cabo, de que no se tomen medidas sino que se estudie a fondo el asunto.

Que si bien lo que se solicitó quedó resuelto, no quiere decir que el problema lo haya sido.

El señor Vice-Rector sugiere que se transcriban los puntos de vista expresados aquí a la Comisión de Reglamentos, para que las tome en cuenta y si es posible, dentro de un mes, presente un informe; que además consulte con el Sr. Rector, el Vice-Rector, el Auditor, el Director Administrativo y demás personas que la Comisión considere conveniente a fin de conocer sus puntos de vista en este asunto.

Se acuerda acoger lo sugerido por el señor Vice-Rector.

Comunicar: Facultad de Microbiología, Comisión de Reglamentos, DAF., Personal, Auditor.

ARTÍCULO 08.

El Lic. Enrique Azofeifa Víquez, Diputado-Secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha recibido, para su estudio e informe, el proyecto de Ley “LEY GENERAL DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS DEL ESTADO”, publicado en La Gaceta N.º 113 de 19 de mayo del presente año.

En cumplimiento del Artículo 190 de la Constitución Política, y 44 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, muy atentamente les rogamos hacernos conocer la opinión que le merece a esa Institución, el proyecto de ley en referencia. El término reglamentario para la consulta es de ocho días.”

Consultado el parecer del señor Auditor de la Universidad éste manifiesta lo siguiente:

“1) El objeto de la ley es la de autorizar la compensación de deudas entre particulares y el Estado o entre particulares y las Instituciones Autónomas. En el proyecto se fijan los trámites a seguir por parte de los interesados.

2) A la Universidad de Costa Rica, como Institución Autónoma no la afecta, en mi opinión, el mencionado proyecto, porque en sus relaciones con terceros no se han presentado las circunstancias que justifican esa ley, ya que esta Institución ha atendido regularmente sus obligaciones y que sería bastante difícil que ocurriera el caso de que a un tercero que se le adeuda una determinada suma a su vez éste le debiera a la Universidad.

En vista de lo anterior, mi opinión es que el proyecto de Ley en consulta, no afecta los intereses de la Universidad de Costa Rica. En todo caso estimo conveniente hacer la consulta al Departamento Legal.”

El asunto, agrega el señor Vice-Rector, fue consultado también al Departamento Legal quien a su vez envía el siguiente dictamen:

“Conforme se desprende del informe que rindió el señor Auditor de la Universidad, don Mario Jiménez Royo, que ha tenido a la vista, no se dan en el caso de esta Institución Autónoma, las circunstancias que motivan el mencionado proyecto de ley, toda vez que las relaciones de ella con terceros, generalmente no llegan a crear obligaciones recíprocas que pudieran quedar pendientes de cumplimiento y se objeto de compensación.

Por otra parte, el proyecto no establece la compensación forzosa sino facultativa, al menos en la vía administrativa, de manera que siempre existiría la posibilidad de bastantear la procedencia de aquélla, en el evento de que se presentase una solicitud en tal sentido.

En tales condiciones, opino que la Universidad puede contestar a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, simplemente que no tiene ninguna objeción que hacerle al proyecto de ley que se le consulta, sin entrar en detalles ni razonamientos específicos ni manifestar concretamente acuerdo o desacuerdo con el texto o sus alcances.”

El Consejo acuerda, acoger los informes transcritos. En tanto se manifiesta a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no tiene ninguna objeción que hacerle al proyecto de ley que se consulta.

Comunicar: Comisión Asuntos Hacendarios Asamblea
Legislativa.

ARTÍCULO 09.

Se retira de la sesión el Lic. Fernández S. 10:50 horas.

Se conoce otra nota suscrita por el Lic. Enrique Azofeifa Víquez, Diputado-Secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios que dice así:

“Muy estimado señor:

Al discutirse en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios el proyecto de “Adición de dos incisos al Artículos 25 de la Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos. (Creación de un timbre farmacéutico), publicado en La Gaceta N.º 162 de 19 del presente mes, fue APROBADA moción en el sentido de que se consulte a esa Institución la opinión que dicho proyecto de ley les merece.”

El Lic. Oscar Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia, consultada su opinión al respecto manifiesta lo siguiente:

“Me refiero al proyecto de adición de dos incisos al artículo 25 de la Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos (creación de un timbre farmacéutico), publicado en la Gaceta N.º 162 del 19 de julio del año en curso, que se discute en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, y del cual han pedido opinión a la Universidad.

Al respecto, me es grato informarle, que luego de cambiar impresiones con algunos miembros de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de la República y en particular con su Presidente Dr. Rodolfo Sánchez, no me cabe la menor duda de que el objetivo principal de dicho proyecto, es el de proporcionar mayores ingresos al Colegio de Farmacéuticos, lo cual permitirá -y esa es la intención- aumentar el monto de las sumas monetarias que el Colegio entera a la Universidad, como producto de las patentes pagadas por los diversos establecimientos farmacéuticos.

De algunos documentos que he tenido la oportunidad de leer, desprendo que dicho timbre no gravará en forma significativa las medicinas. Por otra parte, redundará indirectamente en beneficio económico para la Universidad de Costa Rica.

Por tales razones, y en mi condición de profesor y miembro del Consejo Universitario, estimo que a la Universidad le conviene dar su apoyo al proyecto citado.”

El Lic. Tristán siente no estar de acuerdo con el proyecto pero infortunadamente en la sesión de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social votó negativamente por razones de orden general; sería pues muy extraño que votara ahora afirmativamente.

El Lic. Ramírez dice que lo que está pidiendo es la opinión de la Universidad como se ha hecho en otras oportunidades, como se hizo con respecto al edificio para la Biblioteca Nacional, del Museo etc.; no se está pidiendo a la Universidad hacer juicios de valor sobre el proyecto en sí, sino opinar con respecto al proyecto a la luz del asunto económico que es el que ha dado origen a la consulta de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. Actualmente el Colegio de Farmacéuticos recauda lo referente al impuesto sobre las patentes y esto es un asunto que tiene sus raíces en el protomedicato de la República que se fundó a mediados del siglo pasado. El objetivo principal de los dineros así recogidos era el sostenimiento de la Escuela de Farmacia y el de la Escuela de Enfermería. Cuando la Escuela de Farmacia pasó a la Universidad de Costa Rica la ley se reformó y el Colegio de Farmacéuticos tenía que seguir pagándole el importe de esas patentes después de pagar los gastos de recaudación. Resulta que estos gastos de recaudación son altos y el Colegio de Farmacéuticos tiene actividades que la ley le ha fijado pero no le ha dado los fondos económicos necesarios para ello. Así, pues, el objetivo principal que tiene el timbre farmacéutico es el de poder financiar una serie de gastos del Colegio y poder aumentar en una suma muy considerable la que se le ha venido dando por concepto de patentes a la Universidad.

Se pone a votación el asunto, el cual es aprobado con excepción del Lic. Tristán que vota negativamente y del Ing. Sagot que se abstiene.

Por tanto el Consejo acuerda manifestar a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa el apoyo al referido proyecto.

Comunicar: Comisión Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, Colegio de Farmacéuticos, Fac. de Farmacia.

ARTÍCULO 10.

Se conoce la petición de un grupo de profesores para que se interprete su verdadero sentido al inciso 2 del artículo 10 del Reglamento de Carrera Docente.

El Lic. Jiménez R. dice que la duda está en los profesores que se van a estudiar al extranjero pues ellos desean que ese tiempo se les compute como años de servicio; la Comisión de Carrera Docente lo ha tomado en cuenta para la calificación, ya que son estudios de postgraduado los que realizan, pero ellos dicen que si se toman como años de servicio sería una duplicación. Ahí es donde está la duda.

El Dr. Chaverri dice que siendo tan avanzada la hora y no teniendo a mano el referido documento opina que el asunto debe posponerse para otra sesión.

El Dr. Jiménez manifiesta que el próximo martes se reúne la Comisión de Carrera Docente y la Comisión Determinativa de Reglamentos conjuntamente; por tanto sugiere que este asunto sea tratado en la reunión del próximo martes por ambas comisiones y que luego se presente un informe al Consejo.

Así se acuerda.

Comunicar: Comisión de Carrera Docente y de Reglamentos.

ARTÍCULO 11.

El Lic. Ramírez dice que se han venido haciendo sesiones extraordinarias durante las mañanas, lo que ha coincidido con las lecciones que imparte; ello le molesta por cuanto tiene mucho interés en los asuntos del Consejo pero por esa razón se ve imposibilitado de concurrir; esto le podría pasar también a otro

compañero; desea dejar constando su protesta por ello pues, repite, su deseo es asistir a todas las sesiones del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 12.

Como último punto de la sesión el señor Vice-Rector informa de lo siguiente:

El martes pasado se le informó que en la Gaceta oficial del día domingo había sido asignado el Canal 10 a una empresa privada. Habló con el señor Ministro de Gobernación sobre el asunto, quien le confirmó la noticia. Hace luego una explicación sobre las razones de índole electrónica que determinan el número y secuencia útil de los canales así como también de las asignaciones de esos. En muchas universidades -dice- se conoce el canal 2, máxime el canal 4, como canales universitarios. Los canales altos tienen potencia inmediata pero dispersión muy rápida. Así tenemos, por ejemplo, que un canal 11 con una planta de 5 kilovatios, igual a un canal 2 con 5 kilovatios, puede cubrir con mucha claridad la zona metropolitana pero no así las otras provincias por diversos motivos de absorción de las ondas: nubes, cambios de temperatura, calor, etc.; no así suceden las cosas con un canal 2 con la misma potencia de planta. En 1965 la Universidad solicitó el canal 10 como canal matriz y los canales 3 y 8 como repetidoras y el año pasado se volvió a solicitar nuevamente estos canales. También, habló con el señor Presidente de la República sobre el asunto y éste le manifestó que debía hacerse algo. Debemos insistir en nuestra petición ante el Poder Ejecutivo, pues ello vendría a solucionar muchos problemas educacionales y culturales del conocimiento de todos.

Se produce un cambio de impresiones sobre si fue oficialmente aprobada la petición de la Universidad, pues en ese caso habría que hacer valer los derechos adquiridos e impugnar el acuerdo mediante el cual se adjudicó el canal 10 a una empresa particular.

El Sr. Vice-Rector sugiere que se encargue al Departamento Legal realizar, a la mayor brevedad, un estudio de los antecedentes, para pedir al Poder Ejecutivo que revoque el acuerdo mediante el cual se asignó el canal 10 a una empresa privada, canal que había sido solicitado por la Universidad de Costa Rica.

Se acuerda acoger lo sugerido por el señor Vice-Rector. Asimismo se acuerda autorizar al señor Rector para que tan pronto reciba el informe se dirija al Ejecutivo.

Comunicar: Depto. Legal, Poder Ejecutivo.

A las once horas con treinta y cinco minutos se levantó la sesión.

RECTOR⁶

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el Archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 69 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

6 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.